



Acta de J.A 17/02/2020

Siendo las 10:00 hrs. del día Lunes 17 de Febrero del 2020, reunidos en el salón cuatro del Centro de Idiomas Poza Rica, **Dra. Gabriela Madrigal Barragán, Coordinadora del Centro de Idiomas** y los siguientes miembros de la Junta Académica: Banda Gómez José, Barragán Albarrán María del Carmen, Bustos Núñez Ángel David, Cruz Cárdenas Lucia, Del Valle Morales Daved, Gallardo Gómez Francisca, García Sánchez Román, Gómez Alvarado Celia del Carmen, González Palacios Higinio, González Palacios Silvia, Gutiérrez Rodríguez Anabel, Hernández Maya Alvar Gerardo, Herrera Villa Jacqueline, Madrigal Chavero Erika Paulina, **Secretaria de Actas**, Mata Martínez Karla Lizeth, Muñoz Segura Dora Luz, Reyes Márquez Carmen, Ortegón Pérez Paloma, Rodríguez González María del Socorro, Rodríguez Rocha Lilia Olivia, Sánchez Yáñez Silvia Marina, Solís Leyva Nabja Sarai, Thompson Juárez Dora Alicia, Torres Hernández Ana Guadalupe, Vargas García Guadalupe y Vázquez Patiño Marissa del Carmen, para llevar a cabo una reunión de Cuerpo Colegiado equivalente a Junta Académica con el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura del Acta anterior
3. Designación de Coordinador de CADI Poza Rica
4. Designación de Coordinador de Academia de Comprensión de Textos
5. Asuntos Generales

Una vez que la Dra. Madrigal Leyó el orden del día, la Mtra. Gallardo Gómez solicitó a la Junta Académica agregar un punto a tratar en Asuntos Generales. La junta Académica estuvo de acuerdo en que se incluyera su solicitud.

Primer punto: Se firmó la lista de asistencia.

Segundo punto: No se leyó el acta anterior porque la Dra. Madrigal Barragán no entregó la lista de asistencia de esa Junta Académica, a la secretaría de actas y comentó que por ese motivo, no estaba completa.

Tercer punto: Antes de proceder a la designación de la Coordinadora del CADI Poza Rica, la Mtra. Socorro Rodríguez González declinó participar para asumir dicho cargo. La Coordinadora Dra. Madrigal designó a la Mtra. María de Carmen Barragán Albarrán como Responsable del CADI Poza Rica para ocupar el cargo debido a que, quien era la Responsable del mismo, la Mtra. Leticia Arciga Solorio se jubiló, El Ing. Higinio González Palacios señaló que la propuesta para designar a la Responsable del CADI es atribución de la Coordinadora del CI con base en el **Artículo 22** del Reglamento de los Centros de Idiomas y Centros de Autoacceso y que no era necesario convocar a Junta Académica.

.



Cuarto punto: Antes de proceder a la designación del Coordinador de Academia de Comprensión de Textos, la Mtra. Silvia González Palacios declinó asumir dicha comisión por lo que se designó al Mtro. Ángel David Bustos Núñez como Coordinador de la misma.

Asuntos Generales: En asuntos generales la Dra. Madrigal Barragán informó que se está citando (vía correo electrónico) a una reunión de parte del Área de Formación Básica General (AFBG). También comentó que hasta el momento los grupos de la Mtra. Dora Alicia Thompson Juárez, quien ganó la plaza vacante temporal como docente de Tiempo Completo de este centro, no tienen maestro. La Dra. Madrigal Barragán informó que a partir de este semestre el CI ofrece clases de portugués y solicita a la Mtra. Luciane Ribeiro, de origen Brasileño, se presente ante la Junta Académica.

En asuntos generales la Mtra. Francisca Gallardo Gómez tomó la palabra para expresar que, a nombre de cuatro miembros del Consejo Técnico, y de conformidad con lo establecido en la **Ley Orgánica**, en el **artículo 20**, donde se establece que **son las máximas autoridades:** **IX. Las Juntas Académicas, ...X. Los Directores de Facultades e Institutos y el Director General del Sistema de Enseñanza Abierta;...XI. Los Consejos Técnicos;** tomando como base lo anterior, la Mtra. Gallardo hizo del conocimiento de la Junta Académica que la Dra. Gabriela Madrigal Barragán emitió un aviso para ocupar la plaza vacante temporal de Tiempo Completo para el Centro de Autoacceso Poza Rica, para el periodo Febrero – Julio 2020 con fecha de 13 de Febrero, del año en curso, con un perfil, que no fue definido por Consejo Técnico violando los siguientes artículos que la Legislación Universitaria les confiere a los miembros del Consejo Técnico:

LEY ORGÁNICA

Artículo 78. Los consejos Técnicos tienen **competencia** para:

IV. Proponer al Director las actividades y medidas tendientes al logro de la excelencia académica;

ESTUTO GENERAL

Capítulo III

De los Consejos Técnicos

Artículo 303. Los Consejos Técnicos son organismos de planeación, decisión y consulta para los asuntos académicos y escolares de las entidades académicas.

Artículo 305. ...El Consejo Técnico adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos. En ningún caso las sesiones de los Consejos Técnicos que se hagan en contravención con lo dispuesto en este artículo tendrán efectos legales. De cada sesión, el Secretario levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados



y de los acuerdos adoptados, la que deberá ser autentificada con su firma, la del Director de la entidad académica y de los participantes.

ESTUTO GENERAL

Artículo 313. Los Órganos Equivalentes a los Consejos Técnicos tienen **competencia** para:

- I. Dictaminar las objeciones al personal académico interino por plaza que presente el Director de los Grupos Artísticos, el Coordinador del Centro de Idiomas o del Taller Libre de Artes; V. Presentar al Director del Grupo Artístico o al Coordinador del Centro de Idiomas o del Taller Libre de Artes las candidaturas de becarios para los programas de formación de personal académico; y VI. Las demás que señale la legislación universitaria.

ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Capítulo II

Del nombramiento del personal académico interino

Artículo 69. Para cubrir un interinato de un semestre lectivo o más en el caso de personal docente, o periodos mayores de seis meses para el resto del personal académico, **se seguirá el procedimiento indicado para ocupar plazas vacantes definitivas....**

Artículo 70. Para cubrir plazas vacantes temporales por periodos menores a un semestre lectivo en el caso del personal docente, o periodos menores a seis meses para el resto del personal académico, se designará un interino de entre el personal adscrito a la entidad académica de que se trate y que **cubra el perfil requerido** para impartir la materia, experiencia educativa o desarrollar la actividad que corresponda. Cuando no existiera personal académico adscrito a la entidad con el perfil requerido y sólo para efectos de cubrir la eventualidad, se podrá designar a quien a juicio del Consejo Técnico o el Órgano Equivalente cuente con el perfil similar al requerido, ...

Artículo 71. Tratándose del personal docente, y cuando la temporalidad de la vacante sea de menos de seis meses y abarcará dos semestres lectivos, la designación se hará en los términos descritos en el artículo anterior para concluir el semestre lectivo en que se originó la vacante. Al inicio del siguiente semestre lectivo, se aplicará la misma regla, pudiendo recaer la designación en la persona que venía cubriendo el interinato.

La Mtra. Gallardo enfatizó que por no llevar a cabo la Dra. Madrigal Barragán el procedimiento de elección del perfil académico para la plaza vacante de TC del CADI, con apego a la normatividad, que la Junta Académica, como máxima autoridad desconociera dicho perfil.



La Mtra. Madrigal Chavero, leyó los siguientes artículos de la Legislación Universitaria para fundamentar lo anterior expuesto por la Mtra. Gallardo: del **REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE IDIOMAS Y AUTOACCESO, Capítulo III**

De los Órganos Equivalentes a los Consejos Técnicos

Artículo 16. Los Órganos Equivalentes a los Consejos Técnicos son cuerpos colegiados de planeación, revisión o consulta para los asuntos de Centros de Idiomas y de Autoacceso, y del Centro de Autoacceso ubicado en la USBI Xalapa.
Artículo 17. El Órgano Equivalente al Consejo Técnico se encuentra integrado por:

I. En los Centros de Idiomas y de Autoacceso:

- a) El Coordinador de Centro de Idiomas y de Autoacceso de cada región quien convocará y presidirá las sesiones;**
- b) El Responsable del Centro de Autoacceso, quien fungirá como Secretario;**
- c) Un Consejero Maestro elegido por el Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica, quien será el representante ante el Consejo Universitario General; y**
- d) Tres académicos elegidos por el Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica.**

La Mtra. Madrigal Chavero expresó que la Dra. Madrigal Barragán es una parte del Consejo Técnico, que no es absoluta y que se violaron los procedimientos ya que se deben tomar acuerdos en forma conjunta. Procedió a leer el Artículo 58. La convocatoria debe reunir los requisitos mínimos siguientes:

V. bis. Perfil académico convocado, definido por el Consejo Técnico, a partir de las necesidades de fortalecimiento de la entidad, proyectado en el plan de desarrollo de la misma (PLADEA)

La Mtra. Madrigal Chavero explicó que el PЛАДЕА es un programa de trabajo con descripción de los objetivos, metas y acciones que se impulsarán durante la gestión de la Coordinación y desde la entidad académica para contribuir en cada uno de los ejes estratégicos del Programa de Trabajo Estratégico 2013-2017. Y que el apartado de Innovación académica con calidad. En el número 2) CONTRATACION DE PERSONAL CON PERFIL ACADÉMICO, EQUIVALENTE O A FIN. Aquí se establece que con el propósito de garantizar la enseñanza de los idiomas con calidad, tanto con los alumnos de MEIF como con el público en general. La mayor parte de los docentes en el CI cuentan con la licenciatura en lengua Inglesa que la misma Universidad Veracruzana ofrece. No hay que olvidar que no hay excusa para no estudiar esta licenciatura ya que la misma UV la ofrece en línea.

La Coordinadora mencionó que hubo una reunión de directores de las facultades con el Vicerrector Dr. José Luis Alanís Méndez, meses atrás, en cuya reunión instó a los



funcionarios para que publicaran las plazas vacantes en tiempo y forma. Por otro lado, la Coordinadora mencionó también, que existen dos actas de Consejo Técnico del CI, donde se establecieron los perfiles para las plazas de docentes de TC, una para el CI y otra para el CADI, que ella no es absoluta ya que le indicaron en Xalapa que mandara las actas. Y que ella, así lo hizo; agregando que si las autoridades hacen a un lado las actas de Consejo Técnico, donde se establecieron los perfiles y que si, además, las cambian o las alteran y le indican por escrito: "Éste es tu aviso, publícalo", que ella sólo sigue instrucciones. Agregó que el próximo miércoles 19 de febrero del presente, la Directora de los Centros de Idiomas y Autoacceso, Dra. Adriana Abad Florescano y la Directora Estatal del MEIF, Mtra. Luz del Carmen Rivas Morales estarán presentes en una reunión de la AFBG, aquí en Poza Rica, que aprovecharán para hablar del asunto con ellas. Reiterando que, a ella, le enviaron las autoridades por correo la instrucción y que ella sólo las siguió. Reiterando que la Junta Académica deberían acercarse a hablar del asunto con la Dra. Abad y la Mtra. Rivas.

La Mtra. Gallardo le solicitó a la Coordinadora mostrar las evidencias que menciona sobre las instrucciones dadas por las autoridades.

La Dra. Madrigal Barragán respondió que en ese momento no contaba con las evidencias pero que las tenía en su oficina, pero que la instrucción de las autoridades era que el perfil fuera incluyente.

La Mtra. Gallardo le pregunta a la Dra. Madrigal Barragán ¿Qué entiende por inclusión? Porque incluir significa tomar en cuenta todas las Licenciaturas que en el Centro de Idiomas existen y no fue así, no se incluyeron todas las licenciaturas. Por otro lado también señaló la Mtra. Gallardo que la Legislación Universitaria no es incluyente.

La Dra. Madrigal Barragán respondió que incluyente significa: "incluir". Además comenta que hay un documento del que fuera Director de la Facultad de Idiomas, el Dr. Víctor Narváez que fue ignorado donde se señala que los posgrados regularizan los perfiles.

La Mtra. Gallardo señala que el documento del Dr. Víctor Narváez, donde menciona que un posgrado otorga el perfil disciplinar, no puede ser tomada en cuenta ya que lo que sugiere un Director no puede rebasar lo que el Consejo Universitario señala en los Criterios de Interpretación señalados en la Página de la Universidad Veracruzana en cuanto al perfil académico donde se establece que los posgrados no pueden considerarse como carreras.

La Mtra. Guadalupe Vargas García comentó que la Coordinadora se contradice porque menciona que le indicaron ser incluyente, sin embargo, su perfil no lo consideró en el aviso publicado, pero **sí** incluyó el de una sola maestra, lo cual es una clara evidencia



de favoritismo. Y reiteró que la Coordinadora se contradice cuando menciona que el Consejo Técnico fue el que definió el Perfil, que existen dos actas donde se definen dichos perfiles y al mismo tiempo menciona que fueron las autoridades superiores quienes definieron el perfil.

La Mtra. Carmen Reyes Márquez expresó que los estatutos son como la biblia, que cada uno le da una interpretación y que no denigra ningún perfil, pero que no se le hace justo que una pedagoga sea excluida y que sí se incluya a una normalista de veranos y que tenga más presencia que una Licenciatura en Pedagogía y no está faltando al respeto. También mencionó que ella también fue excluida y que, si están hablando de actuaciones responsables, ninguna de las dos partes, tanto la Coordinación como el Consejo Técnico ha hecho bien su trabajo.

El Ingeniero Higinio González Palacios mencionó que para llevar a cabo la definición de un perfil para una plaza vacante como docente de TC existe un procedimiento y que ya se identificó en esta Junta Académica, que el procedimiento realizado fue anómalo, debido a que se excluyó el perfil de varios maestros. Y que considera que una Coordinadora que es incluyente debe considerar a todos.

La Coordinadora insistió en que ella tenía una reunión con el Consejo Técnico a las 11:00 am. y que debía irse y reiteró a la Junta Académica que se acercara a las autoridades, para que les den una explicación

La Mtra. Gallardo menciona que en una sesión de Consejo Técnico consultaron a la Dra. Abad, sobre los perfiles y ésta señaló lo siguiente: *“yo como autoridad, sólo puedo sugerirles que sean incluyentes”*. En ese sentido, la Mtra. Gallardo cuestiona a la Coordinadora de que no puede venir, ahora a decirle a la Junta Académica, que recibió instrucciones de las autoridades.

El Ing. Alvar Gerardo Hernández Maya pide que se aclare la situación en esta Junta Académica antes de llevar a cabo la sesión de Consejo Técnico, y que si hay fundamentos para el perfil que se eligió que se muestre, que si las autoridades causaron esta situación es necesaria una explicación para evitar inconformidades en lo sucesivo.

La Mtra. Anabel Gutiérrez Rodríguez, señaló que la Dra. Madrigal Barragán como Coordinadora tuvo que avisar al Consejo Técnico de que había una plaza vacante y convocarlos a una reunión para definir el perfil y le hizo la siguiente pregunta a la Coordinadora: ¿en cuanto salió la vacante para el CADI, el día 13 de febrero del presente, convocaste al Consejo Técnico para definir el perfil? La Coordinadora, únicamente respondió que no avisó, que ella envió el perfil que se definió por consejo técnico el día 10 de enero del presente.



La Mtra. Anabel Gutiérrez Rodríguez solicita que como máxima autoridad que es la Junta Académica solicite al Consejo Técnico se reúna para que definan el Perfil Académico de la plaza temporal como docente de TC en el CADI, para que se vuelva a emitir el aviso.

La Mtra. Gallardo informó que cuando salió la plaza vacante, como docente de TC, del Mtro. Roberto Hernández Tesillos, la Coordinadora **sí** reunió al Consejo Técnico y se definió el perfil como señala la normatividad.

La Mtra. Carmen Barragán Albarrán propuso que se vote para que la Junta Académica, como máxima autoridad solicite al Consejo Técnico se reúna para definir el perfil para ocupar la Plaza temporal como docente de TC del CADI apegados a la Legislación Universitaria.

La Mtra. Ana Guadalupe Torres Hernández propuso que se vote para que la Junta Académica solicite al Consejo Técnico se reúna para desconocer el perfil del aviso publicado, pero que si se reúnen a realizar la definición del perfil, pueden ser sancionados por las autoridades y comenta además que cuando ocupó el cargo de Coordinadora del Centro de Idiomas, le fue levantada un acta circunstanciada y fue suspendida una semana y descontados 15 días de salario y la prima vacacional por no cumplir con las indicaciones que le instruyó la autoridad. También mencionó que reconoce que hay maestros que se han esforzado mucho y que merecen ser incluidos en el perfil.

La Mtra. Gallardo menciona que muchos años atrás, el perfil para concursar por plazas vacantes o definitivas era la Licenciatura en idiomas y que había algunas licenciaturas que tenían nombres diferentes, pero eran también licenciaturas del área disciplinar y que ante esas confusiones, el personal del CI solicitó al Abogado General un análisis de los programas de las licenciaturas. La Mtra. Gallardo procedió a leer dicho documento, emitido por la Secretaría Académica donde se señala que los perfiles equivalentes a la Licenciatura en Idiomas son: Licenciatura en Lengua Inglesa y la Licenciatura en Lingüística Aplicada con énfasis en la didáctica del Inglés. Como Licenciaturas afines pueden considerarse: Licenciatura en Enseñanza Superior con Especialidad en Inglés y Licenciatura en Enseñanza Media Especializada en Inglés, esto porque el número de horas de inglés que se exigen en las Licenciaturas de Enseñanza Media y Superior varía de las exigidas en las licenciaturas impartidas en las Universidades. Si bien el Certificate for Overseas Teachers of English (COTE) es un certificado aceptado por la Secretaría de Educación Pública como un documento válido para impartir cursos de inglés en Secundaria y Preparatoria, no es equivalente a una licenciatura y el First Certificate, es una certificación del conocimiento de inglés pero de ninguna manera un grado. (SE ANEXA DOCUMENTO)



La Mtra. Marissa Vázquez Patiño expresa que ella fue miembro del CT, tiempo atrás y ella no estuvo de acuerdo que se abriera el perfil, sino que se respetara el perfil disciplinar, sin embargo, vinieron las autoridades a regañarnos y que fue un proceso largo y cansado y que ella considera que si defienden un perfil, que se defienda siempre y que si no se respeta el perfil se puede prestar a favoritismos, que valora su licenciatura en inglés pero que entiende que otras personas han hecho el esfuerzo, que es su sentir y que lo aplica como miembro del Consejo Técnico.

La Mtra. Nabja Sarai mencionó que el perfil para concursar por plazas vacantes como docentes de TC, está definido en un documento, de manera oficial por el Abogado General y que no habría razón para que surjan equivocaciones si nos fundamentamos en un documento oficial y en el entendido de que sí hubo irregularidades en este proceso, propone que se reúna el Consejo Técnico para definir un perfil, apegado a la normatividad para evitar favoritismos.

El Ingeniero Higinio propuso a la Junta Académica un voto de calidad para el Consejo Técnico. Se procedió a votar y la mayoría, le otorgó el voto de calidad al Consejo Técnico, para DESCONOCER el Perfil académico para la designación de la plaza temporal vacante de TC en el Centro de Autoacceso publicado en el aviso de plazas vacantes temporales, con fecha del 13 de Febrero del 2020 por considerar que se ha violentado la normatividad de la Universidad Veracruzana y no seguir lo estipulado en la Legislación Universitaria.

Los docentes que votaron a favor de dar el voto de confianza fueron los siguientes: Banda Gómez José, Barragán Albarrán María del Carmen, Bustos Núñez Ángel David, Cruz Cárdenas Lucia Imelda, Del Valle Morales Daved, Gallardo Gómez Francisca, González Palacios Higinio, González Palacios Silvia, Gutiérrez Rodríguez Anabel, Hernández Maya Alvar Gerardo, García Sánchez Román, Madrigal Chavero Erika Paulina, Muñoz Segura Dora Luz, Rodríguez Rocha Lilia Olivia, Sánchez Yáñez Silvia Marina, Solís Leyva Nabja Sarai, Thompson Juárez Dora Alicia, Vargas García Guadalupe.

Las Mtras. Mata Martínez Karla Lizeth y Ana Guadalupe Torres Hernández votaron a favor y solicitaron a Consejo Técnico que sea incluyente con todas las licenciaturas, que se incluyan todos los perfiles en designaciones y tiempos completos.

Las Mtras. Carmen Reyes Márquez y Socorro Rodríguez González se abstuvieron de votar.

La Mtra. Gallardo reiteró su postura de desconocer el perfil publicado en el aviso, porque no es el perfil definido en reunión de CT.



PÁGINA 9 DE 10 DEL ACTA EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA 17 FEBRERO 2020

La Mtra. Celia del Carmen Gómez Alvarado expresó que la Mtra. Gallardo se refiere a que el perfil publicado en el aviso de la plaza vacante temporal de TC del CADI, no es el perfil que se definió en una reunión de CT, cuya acta está firmada por seis miembros del Consejo Técnico con fecha de Marzo de 2019 y ratificada en otra acta con fecha de 10 de Enero de 2020, en las cuales todavía participó la maestra Arciga como miembro del Consejo Técnico antes de irse jubilada y quien ahora es sustituida por la Mtra. Erika Paulina Madrigal Chavero. Reiterando que ese perfil publicado en el aviso, no es el perfil definido por en Consejo Técnico y por lo tanto ella como miembro del Consejo Técnico también lo desconoce.

Se continuó cuestionando a la Coordinadora del porqué no actuó con apego a la Legislación Universitaria y ésta sin responder abandonó la Junta Académica en pleno sin concluir la reunión a las 11:32; del mismo modo salieron del salón las Mtras. Jaqueline Herrera Villa y Marissa del Carmen Vázquez Patiño.

El Mtro. José Banda Gómez señala que la autoridad no puede sugerir que se viole la normatividad, la autoridad no puede ni siquiera recomendar eso, porque los miembros del CT no lo van a aceptar puesto que ellas sí están respetando la legislación universitaria.

La Mtra. Lilia Olivia Rodríguez Rocha expresó que como miembro del Consejo Técnico se excusará de participar en la sesión en la cual se vaya a definir el perfil de la Plaza de Tiempo Completo del CADI, porque está interesada en participar para ocupar dicha plaza.

Sin más que acordar se da por terminada la reunión a las 11:40 am. Firman al calce los que en ella intervinieron-----

Banda Gómez José	_____
Barragán Albarrán María del Carmen	_____
Bustos Núñez Ángel David	_____
Cruz Cárdenas Lucia Imelda	_____
Gallardo Gómez Francisca	_____
García Sánchez Román	_____
Gómez Alvarado Celia del Carmen	_____
González Palacios Higinio	_____
González Palacios Silvia	_____
Gutiérrez Rodríguez Anabel	_____
Hernández Maya Alvar Gerardo	_____
Herrera Villa Jacqueline	_____



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CENTRO DE IDIOMAS

Universidad Veracruzana

PÁGINA 10 DE 10 DEL ACTA EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA 17 FEBRERO 2020

Madrigal Chavero Erika Paulina,

Secretaria de Actas

Mata Martínez Karla Lizeth

Muñoz Segura Dora Luz

Ortegón Pérez Paloma

Reyes Márquez Carmen

Rodríguez González María del Socorro

Rodríguez Rocha Lilia Olivia

Silvia Marina Sánchez Yañez

Solís Leyva Nabja Sarai

Thompson Juárez Dora Alicia

Torres Hernández Ana Guadalupe

Vargas García Guadalupe

Vázquez Patiño Marissa

Madrigal Barragán Gabriela

Coordinadora del Centro de Idiomas

Poza Rica –Tuxpan